



Ajuntament d'Andratx

PLIEGO DE CONDICIONES MINIMAS PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TÉCNICA INFORMATICA PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS INFORMATICOS.

1.-Objeto.

El objeto de este pliego de condiciones es la definición de las condiciones mínimas para la selección y contratación de una empresa o persona física que preste los servicios de asistencia técnica en la unidad de Servicios Informáticos por un periodo máximo de un año.

2.- Funciones a realizar:

- Configuración y montaje de equipos informáticos y resolución de incidencias en los mismos.
 - Configuración de cuentas de correo electrónico.
 - Configuración y resolución de problemas en teléfonos móviles y tablets.
 - Montajes de equipos audiovisuales.
 - Configuración y resolución problemas en Telefonía fija y ADSL.
 - Resolución de incidencias a nivel aplicación informática.
 - Resolución de incidencias en conexiones periféricos, redes, wifi, impresoras, copiadoras, fax, datáfonos.
 - Instalación, configuración y actualizaciones de Antivirus, Paquetes Ofimáticos y programas de microinformatica, existentes en el Ayuntamiento o que este adquiera.
 - Asistencia Help desk usuarios, mediante software de control de incidencias.
 - Instalaciones nuevas, mudanzas despachos.
 - Inventario equipos y Software.
 - Atención a oficinas remotas dentro del término Municipal.
 - Cualquier otra función que le encomiende el Ayuntamiento en base a su capacitación.
- Cumplimiento de la ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3.-Lugar y horario de trabajo:

Las funciones se realizarán en las Oficinas Municipales, salvo cuando haya que atender a usuarios que estan en oficinas externas, como oficinas de turismo, escuela de música, juzgado, Centro Universitario, Palau Municipals Esports, Biblioteca, Escuelas publicas y Centro de dia.

La jornada laboral sera de lunes a viernes laborables de 9 a 14:00 horas, un total de 25 horas semanales.

4.- Requisitos de los aspirantes:



Ajuntament d'Andratx

Si es empresa, demostrar su capacitación y designar a una persona, con nombre y dni, que sera la que realizará las tareas objeto del contrato.

Si es persona física estar en posesión del título de Ciclo Formativo de Grado Medio, F.P. de 1º Grado o equivalente, Graduado Escolar o superior.

La persona contratada o la persona designada por la empresa deberá comprometerse a realizar la prestación del servicio del presente contrato, sin poder realizar cambio de persona salvo por motivos razonados o de causa mayor, debiendo comunicarlo por escrito y ser aceptado por el Ayuntamiento.

5.-Precio del Servicio.

El precio para prestar el servicio se fija en 1.500 (MIL QUINIENTOS) euros mensuales más el IVA Correspondiente.

5.-Criterios de Valoración: Se valoran las ofertas presentadas sobre 10 puntos, a razón de los siguientes criterios:

5.1- El precio : equivale como máximo a 5 puntos de la valoración de la oferta. A menor precio más puntuación. Valorándose la más económica con 5 puntos y la menos económica con 0 puntos, las ofertas presentadas que se encuentra entre la más económica y la menos económica se ponderarán respecto a la primera y la última. En caso de existir una sola oferta se valorará con 5 puntos.

5.2- Experiencia laboral: Se valorará con un máximo de 3 puntos. Debiendo demostrarla:

.Por cada mes de servicio en cualquier Administración pública o Entidades dependientes de las mismas, en puestos iguales o similares características: 0,05 puntos

.Por cada mes de servicio en el sector privado, en puestos iguales o similares características: 0,025 puntos.

5.3-Formación: se valorara con un máximo de 2 puntos. Debiendo demostrarla, mediante certificación o copia del título de aprovechamiento. No se valoraran certificaciones de asistencia a cursos.

.Por cada 10 horas de formación Oficial con diploma de aprovechamiento: 0,15 puntos

.Por cada 10 horas de formación no Oficial con diploma de aprovechamiento: 0,10 puntos.

6.- Ofertas y Documentación a presentar:

Las ofertas se presentaran preferentemente via correo electrónico a la dirección cmenores@andratx.cat en el plazo que se fije en la invitación, y deberá adjuntar cuantos documentos sean necesarios para justificar la formación y experiencia laboral.

Documentación que se le podrá exigir presentar originales caso de ser adjudicatario o de en caso de necesitar contrastar los mismos en el momento de valoración de ofertas.

7.-Causas de Extinción de Contrato.



Ajuntament d'Andratx

De acuerdo a lo establecido en el artículo 223 del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, será motivo de rescisión de contrato las siguientes:

- Por incumplimiento de los servicios objeto del presente contrato.
- Por acuerdo de las partes
- Por concurrencia de funciones con personal municipal del mismo ámbito de atribuciones derivado de un concurso oposición.

8.- Sanciones.

-LEVES (50 euros)

·Por no cumplir con el horario establecido en el contrato con ausencia < 10 horas mensuales.

-GRAVES (150 euros)

·Por no cumplir con el horario establecido en el contrato con ausencia ≥ 10 horas mensuales.

-MUY GRAVES

Por dos infracciones graves en la duración del contrato.
Una infracción muy grave supondrá la rescisión automática del contrato.

Andratx, a 23 de Noviembre de 2016.
El Jefe de la Unidad de Servicios Informáticos,

Fdo. Antonio Massot Enseñat.